



UAIP/RES.0312.2 /2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las quince horas del día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida en esta Unidad el día diez de octubre de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED], mediante la cual requiere la siguiente información:

- 1-El monto a que ascienden las esquelas de transito que se han impuesto a la fecha a nivel nacional.
- 2- ¿Se ha realizado por parte del Ministerio de Hacienda, gestiones o diligencias de cobro coercitivo de las multas o esquelas impuestas a los ciudadanos a nivel nacional?

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2019-0312, a la Dirección General de Tesorería, por medio electrónico en fecha diez de octubre del presente año, que pudiese tener en su poder la información requerida.

En respuesta, la Dirección General de Tesorería emitió respuesta, por medio de correo electrónico, de fecha dieciséis de octubre del presente año, comunicando:

"...1. El monto a que ascienden las esquelas de Tránsito que se han impuesto a la fecha a nivel nacional. R/La institución competente para proporcionar esta información es el Viceministerio de Transporte; siendo importante mencionar que la entidad que impone las multas por infracciones a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es la División de Tránsito Terrestre de la Policía Nacional Civil y son ratificadas por el Viceministerio de Transporte; razón por la cual el Ministerio de Hacienda no dispone de la información solicitada.

2. ¿Se ha realizado por parte del Ministerio de Hacienda, gestiones o diligencias de cobro coercitivo de las multas o esquelas impuestas a los ciudadanos a nivel nacional? R/ Es importante mencionar que no existe ninguna disposición legal que faculte al Ministerio de Hacienda para realizar gestiones o diligencias de cobro coercitivo de las multas o esquelas por infracciones a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, debido a que dicha Ley es administrada por el Viceministerio de Transporte."

De conformidad a lo comunicado por la Dirección General de Tesorería, la entidad competente para emitir respuesta sobre la información requerida en el petitorio 1 es el Viceministerio de Transporte, por lo que se orienta al ciudadano a requerir dicha



información ante el Oficial de Información de dicha entidad, cuyos datos de contacto son:

Oficial de información
Karen Vanessa Alvarenga Rivas
2133-3607 oir.vmt@mop.gob.sv
Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 68 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 49 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina RESUELVE:

- I) ACLÁRESE al solicitante que según lo comunicado por la Dirección General de Tesorería, no se dispone de la información requerida.
- II) ORIÉNTESE al peticionario a dirigir su solicitud al Viceministerio de Transporte, quien es la entidad competente para establecer el monto al que ascienden las esquelas de Tránsito que se han impuesto a nivel nacional.
- III) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, Boulevard de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador.
- IV) NOTIFÍQUESE



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.